

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Once de Octubre de dos mil veintiuno.

Mediante escrito que antecede, la Apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad, promovido en contra del señor OSCAR OSWALDO ARICAPA MOTATO, que se decrete la siguiente medida cautelar.

El embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o CDT, que existan o llegaren a existir a nombre de OSCAR OSWALDO ARICAPA MOTATO, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.VA, oficina de Manizales Caldas.

Como la solicitud es procedente a ello se accede.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO – dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor OSCAR OSWALDO ARICAPA MOTATO, se decreta la medida de embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o C.D.T. que posea o llegare a poseer el demandado en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.V.A de la ciudad de Manizales.

Para perfeccionar la medida se librará oficio con destino al director de la entidad bancaria antes relacionada.

NOTIFIQUESE  
*César Julio Zapata Zuleta*  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> 109</p> <p>Hoy: 12 de Octubre de 2021</p> <p>Secretario: Jorge</p>
--